



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA-Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO:

NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL NUEVE

(2009).-----

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

105

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-423831

CÉDULA(S) CATASTRAL(ES): BS 36S 75B 17/ - - - - -

**INMUEBLE(S) URBANO(S): LOTE DE TERRENO NUMERO
VEINTIOCHO (28) DE LA MANZANA UNO (1) QUE HACE
PARTE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE KENNEDY
JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL LEVANTADAS—
DURAZNO**

**NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE 36 SUR No. 75 C 28 DE LA
CITUD DE BOGOTÁ-----**

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

No Escritura Día Mes Año Notaría de Origen Ciudad

7745 09 07 2009 38 Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO **VALOR DEL ACTO-**

COMPRAVENTA (125):

VALOR DE LA VENTA: \$312,358.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR:

**FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
vocera del PATRIMONIO AUTONOMO TITULOS MEGABANCO**

NIT. 830.054.539-0-

COMPRADOR: _____





38

PRODOLFO REY BERMUDEZ

Notario 2867 del Circuito de Bogotá



Ca 248942411

000583
Superintendencia Financiera de Colombia; ha(n) decidido celebrar con **BBVA LEASING S.A. (C.F.C.)** una operación de ~~Leasing~~ Inmobiliario sobre el (los) inmueble(s) cuya descripción consta en otro aparte de esta escritura, por lo que **BBVA LEASING S.A. (C.F.C.)** procede a

efectuar la compra de los mismos, para su entrega a la sociedad **BANCAMIA S.A.** a título de leasing o arrendamiento financiero. -

SEPTIMA. - De conformidad con lo anterior, las partes celebran el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERO OBJETO: EL VENDEDOR ~~transfiere a título de compraventa real y efectiva el derecho de dominio sobre el inmueble que más adelante se identifican, y EL COMPRADOR adquiere, a título de compra, el inmueble mencionados a cambio del precio acordado por las partes según lo previsto en el presente contrato:~~

SEGUNDO. - INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. El Lote de terreno número veintiocho (28) de la Manzana Uno (1) de que hace parte de la Urbanización Ciudad de Kennedy, junto con las construcciones en él levantadas; identificado c/ el número Setenta y Cinco C - Veintiocho (75 C - 28) de la Calle Treinta y Seis Sur (36 Sur), de la ciudad de Bogotá, D.C. (Según escritura pública y certificado de tradición y libertas hoy Calle Treinta y Seis Sur (36 Sur) número Setenta y Ocho A - Veintiocho (78 A - 28), según comprobante fiscal); con una cabida superficialia de Ciento Veinte Metros Cuadrados

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

V.O. B. JUAN
2010/08/18

(120,00 M²); cédula catastral número BSU-36S-75B-17; le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-423831 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.-----

JCA

TERCERO.- El cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos (Según título de adquisición): **POR EL FRENTE:** En Seis metros (6.00 mts) con la Calle Treinta y Seis Sur (36 Sur). **POR EL FONDO:** En seis metros (6.00 mts) con la casa Setenta y Cinco C - Veintisiete (75 C - 27) de la Calle Treinta y Cinco C Sur (35 C Sur). **POR UN COSTADO:** En Veinte metros (20,00 mts), con la casa número Setenta y Cinco C - Veintidós (75 C - 22) de la Calle Treinta y Seis Sur (36 Sur). **POR OTRO COSTADO:** En Veinte metros (20,00 mts) con las casas números Treinta y Cinco C - Veinticuatro Sur (35 C - 24 Sur), Treinta y Cinco C - Treinta Sur (35 C - 30 Sur) y Treinta y Cinco C - Treinta y Seis Sur (35 C - 36 Sur) de la Carrera Setenta y Seis (76). El inmueble corresponde a la supermanzana Cinco (5) de la Urbanización:-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la descripción de cabidas y linderos acabados de expresar, la venta se realiza como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia entre la cabida real y la aquí indicada, no dará lugar a reclamación alguna para ninguna de las partes contratantes.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos, construcciones y mejoras del inmueble, así como los frutos tanto naturales como civiles que el inmueble genere.-----

PARÁGRAFO TERCERO: Que la venta sobre los inmuebles aquí descritos y alinderados, comprenden no sólo los bienes